

1974

EL HUERTO – ELHUERTO CIA. LTDA.

92135

Quito, enero 17 del 2005

20. ENE. 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Rov'o
21 ENE. 2005

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

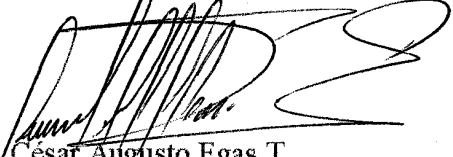
13h

Pobolo.
25-01-05
an

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía EL HUERTO – ELHUERTO CIA. LTDA., para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,


Dr. César Augusto Egas T.
GERENTE GENERAL
C.I. 050059859-4

Ingresado al sistema
24/01/2005



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. RONALD MILLER PAZMIÑO

SR. JUAN CARLOS JACOME

SRA. MARIA SALOME PAZMIÑO EGAS,

SR. ANDRES ESPINOSA POZO

SRA. FATIMA EGAS TERAN

SR. CESAR AUGUSTO EGAS T.

A FAVOR DE:

SR. CESAR AUGUSTO EGAS T.

CUANTIA: USD. 2.000,00

DI 3 COPIAS

D.Q.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: Ronald Miller Pazmiño, Juan Carlos Jácome y su cónyuge María Salomé Pazmiño Egas, Andrés Espinosa Pozo y su cónyuge Fátima Egas

1 Terán; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el Doctor César Augusto
2 Egas Terán. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a
3 excepción del señor Ronald Miller Pazmiño que es de nacionalidad
4 estadounidense, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del
5 señor Ronald Miller Pazmiño y el Doctor César Augusto Egas Terán que son
6 de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito; a quienes
7 de conocerles doy fe en virtud de haberle presentado sus cédulas de
8 ciudadanías cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi
9 agregó como documento habilitante y, me solicitan elevar a escritura pública
10 el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo
11 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la presente escritura pública, por una
14 parte en calidad de **CEDENTES** los señores: Ronald Miller Pazmiño, Juan
15 Carlos Jácome y su cónyuge María Solomé Pazmiño Egas, Andrés Espinosa
16 Pozo y su cónyuge Fátima Egas Terán; y, por otra parte en calidad de
17 **CESIONARIO** el Doctor César Augusto Egas Terán. Los comparecientes son
18 de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Ronald Miller Pazmiño
19 que es de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, de estado civil
20 casados, a excepción del señor Ronald Miller Pazmiño y el Doctor César
21 Augusto Egas Terán que son de estado civil divorciados, domiciliados en esta
22 ciudad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Mediante escritura pública
23 celebra ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
24 Sebastián Valdivieso Cueva, el quince de octubre del dos mil uno, se
25 constituyó la Compañía "EL HUERTO ELHUERTO COMPAÑÍA LIMITADA"
26 siendo inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de enero del dos
27 mil dos. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** La Junta General
28 Universal de Socios de la Compañía "EL HUERTO ELHUERTO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el cuatro de noviembre del año
2 dos mil cuatro, decidió por unanimidad autorizar las siguientes
3 cesiones de participaciones un (US\$ 1,00) dólar cada una, las cuales,
4 se perfeccionan a través de la presente escritura pública: -----

5 -----

6 CEDENTES CESIONARIO NAC. PARTICIPACIONES

7 -----

8 Ronal Miller P. César Augusto Egas T. Ecuat. 732

9 Juan Carlos Jácome César Augusto Egas T. Ecuat 641

10 Andrés Espinosa P. César Augusto Egas T. Ecuat. 627

11 -----

12 Los cónyuges de los comparecientes dan su expresa autorización para las
13 mencionadas cesiones. Una vez perfeccionada la anterior cesión de
14 participaciones, el nuevo cuadro de integración del capital de la Compañía
15 "EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA", queda estructurado de la siguiente
16 manera.....

17 SOCIOS CAPITAL CAPITAL PARTICIPACIONES

18 SUSCRITO PAGADO

19 -----

20 César Augusto Egas T. \$ 2.000 2.000 2.000

21 -----

22 TOTAL 2.000 2.000 2.000

23 Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: a) el Acta de Junta
24 General Universal de Socios de la Compañía, en que se decide autorizar las
25 indicadas cesiones de participaciones, b) la certificación del Gerente General
26 de la Compañía "EL HUERTO ELHUERTO COMPAÑIA LIMITADA", sobre las
27 indicadas cesiones de participaciones. Usted señor Notario se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena

1 validez de este instrumento.- Firmado Marcelo Almeida Z, con Matrícula
2 Profesional número mil doscientos setenta y uno, del Colegio de Abogados
3 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
4 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
5 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido
6 y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de
7 todo lo cual doy fe.-
8

9 
10

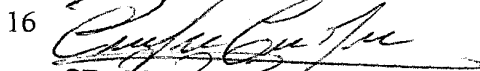
11 **SR. RONALD MILLER PAZMIÑO**

12 **C.C. No. 27565083 C.V.**

13

14

15

16 

17 **SR. JUAN CARLOS JACOME**

18 **C.C. 170739375-5 C.V.**

19

20

21

22

23 
SRA. MARIA SALOME PAZMIÑO EGAS,

24 **C.C. 171107906-9 C.V.**

25

26

27

28

Siguen los compa-----



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 --recientes.

2

3

4

5

6 SR. ANDRES ESPINOSA POZO

7 C.C. 171091814-3 C.V.

8

9

10 FATIMA EGAS TERAN

11 SRA. FATIMA EGAS TERAN

12 C.C. 050226487-2 C.V.

13

14

15

16 SR. CESAR AUGUSTO EGAS T.

17 C.C. 0500598594 C.V.

18

19

20

21

22

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

23

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

24

25

26

27

28

WARNING: ALTERATION, ADDITION OR DELETION OF INFORMATION IS PROHIBITED. ANY UNOFFICIAL CHANGE WILL RENDER THIS PASSPORT INVALID.

HERNANDEZ AURIMAN HILLER	
NEW YORK, U.S.A.	
AUG. 15, 1957	SEP. 28, 1995
UNITED STATES OF AMERICA	SEP. 27, 2005

Rodriguez

NOT VALID UNTIL SEEN



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 NOV. 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 NOV 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No 171107906-9
PAZMINO EGAS MARIA SALOME
13 ENERO 1.973
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 1 020 00240
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 73



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

ECHUATORIANA*****
CASADO JUAN SALOME EGAS
SECUNDARIA ENPLEN PIZADO
JULIO CONZALO PAZMINO
SALOME EGAS
QUITO 28/07/99
28/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10247848

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0259
NUMERO
1711079069
CEDULA
PAZMINO EGAS MARIA SALOME
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PROVINCIA
PARRIS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 NOV 2004
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171091814-3

ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO

10 MARZO 1973

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAR

LUGAR DE NACIMIENTO 010-0293-07793

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1973

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710918143
CECULA

ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710918143
CECULA

ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 19 Nov 2006

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 195-0022
 NUMERO
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

-00
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 195-0022
 NUMERO
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA



Estimada Egoaler

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

195-0022
 NUMERO
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en
 el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art.
 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 NOV 2006

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 050059859-4

EGAS TERAN CESAR AUGUSTO

23 OCTUBRE 1957

COTOPAXI LATACUNGA/LA MATRIZ

04 095 01582

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ 57



EQUATORRIANOS

SOLVENCIA SUPERIOR

CARLOS ZAMORA

ADELA TERAN

QUITO 25-05-71

HASTA VUELTA DE SU TIENDA

1854502

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0005 NUMERO 0501223376 CECULA

CEGAR AUGUSTO EGAS TERAN

APellidos y Nombres

LATACUNGA

CANTON

COTOPAXI

PROVINCIA

IGNACIO FLORES

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

19 Nov. 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO





EL HUERTO ELHUERTO
CÍA. LTDA.

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía EL HUERTO EL HUERTO CÍA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el día jueves 4 de noviembre del 2004, por unanimidad autorizó se efectúe las cesiones de participaciones sociales de la Compañía, en la siguiente forma:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Ronald Miller Pazmiño	César Augusto Egas Terán	732
Juan Carlos Jácome	César Augusto Egas Terán	641
Andrés Espinosa Pozo	César Augusto Egas Terán	<u>627</u>
		2.000

Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito DM, noviembre 4 del 2004

Pablo Agustín Egas Terán
Gerente General
ELHUERTO EL HUERTO CÍA. LTDA.

EL HUERTO ELHUERTO
CÍA. LTDA.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito DM, abril 20 del 2004

Señor
PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN
Presente.-

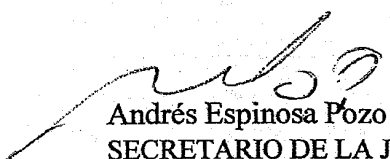
De mi consideración,

Comunico a usted, que la Junta General Universal de Socios de EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., realizada el día de hoy, le designó como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **TRES AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Usted reemplaza al señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo.

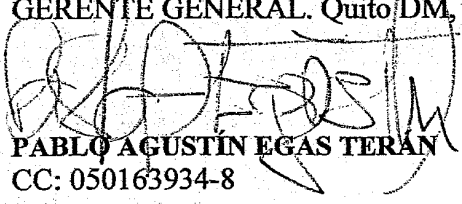
Sus atribuciones y obligaciones constan en los Artículos Decimonoveno y Vigésimo del Estatuto Social, entre las que se encuentra la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

EL HUERTO ELHUERTO CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de octubre del 2001, ante el doctor Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 14 de enero del 2002.

Atentamente,


Andrés Espinosa Pozo
SECRETARIO DE LA JUNTA.

ACEPTACIÓN: En conocimiento del nombramiento que antecede, acepto el cargo de GERENTE GENERAL. Quito DM, abril 20 del 2004.


PABLO AGUSTÍN EGAS TERÁN
CC: 050163934-8

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

13 OCT. 2004

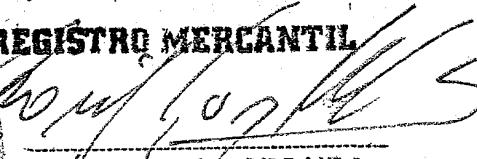
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8197** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **12 OCT. 2004**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.
DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el día jueves cuatro (4) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), siendo las nueve horas, en el primer piso alto del edificio ubicado en la calle Últimas Noticias N37-198 y Telégrafo de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: señor Pablo Agustín Egas Terán, en representación de Andrés Espinosa Pozo, según lo acredita la carta - poder que presenta, el señor Juan Carlos Jácome Cobo y el señor Rafael Alfonso Pazmiño Holguín, este último como apoderado general de Ronald Adrián Miller Pazmiño, socios de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., excepto los señores Pablo Agustín Egas Terán y Rafael Pazmiño Holguín. Compañía que tiene un capital pagado de US\$ 2,000.00, dividido en 2000 participaciones de un valor de US\$ 1.00 cada una. También se encuentran presentes los señores Gonzalo Pazmiño Holguín y el doctor César Augusto Egas Terán.

Preside la reunión el señor Juan Carlos Jácome, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Gonzalo Pazmiño Holguín. De inmediato el Presidente solicita a Secretaria constatar la presencia del quórum legal y estatutario. Secretaria elabora la lista de los socios presentes, en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES Y VOTOS	%
Ronald Miller Pazmiño	732.00	732	36,60
Juan Carlos Jácome	641.00	641	32,05
Andrés Espinosa P.	627.00	627	31,35
TOTAL	2.000.00	2.000	100.00

El Secretario, certifica la presencia de la totalidad (100%) del capital pagado de la Compañía, en tal circunstancia, el Presidente propone a los asistentes que se instalen en Junta General Universal de Socios de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización para la cesión de participaciones sociales de la Compañía; y,
2. Designación de Presidente y Gerente General.

Los asistentes resuelven unánimemente instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto. De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Socios, el Presidente dispone que se proceda a discutir los puntos del orden del día.

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA-

El Presidente, concede la palabra al socio señor Juan Carlos Jácome, quién expresa que por razones personales desea transferir la totalidad de sus participaciones que posee actualmente en la Compañía a favor del doctor César Augusto Egas Terán, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia. En seguida toma la palabra el señor Rafael Pazmiño Holguín, en su calidad de mandatario del socio Ronald Miller Pazmiño, quién manifiesta que es deseo de su mandante transferir la totalidad de sus participaciones que posee actualmente en la Compañía a favor del doctor César Augusto Egas Terán, para lo cual solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia. De igual forma hace uso de la palabra el señor Pablo Agustín Egas Terán, en su calidad de mandatario del socio Andrés Espinosa Pozo, quién manifiesta que también su mandante desea transferir la totalidad de sus participaciones que posee actualmente en la Compañía a favor del doctor César Augusto Egas Terán, y solicita a la Junta la autorización respectiva para la transferencia. En este momento hace uso de la palabra el doctor César Augusto Egas Terán, quién indica que se encuentra interesado en adquirir la totalidad de las participaciones sociales de todos los socios, para lo cual solicita la autorización respectiva, para ser admitido como nuevo y único socio de la Compañía, y para adquirir dichas

participaciones. El Presidente pone en consideración de la Junta las peticiones realizadas. Los socios, acuerdan por unanimidad aceptar al doctor César Augusto Egas Terán, como nuevo y único socio de la Compañía, y autorizan a los socios Ronald Miller Pazmiño, Juan Carlos Jácome y Andrés Espinosa Pozo para que cedan la totalidad de sus participaciones en favor del doctor César Augusto Egas Terán. De esta forma el nuevo y único socio, pasaría a ser propietario de la totalidad de las 2.000 participaciones, que equivalen al 100% del capital de la Compañía. Cesión que debe ser formalizada con las solemnidades legales correspondientes.

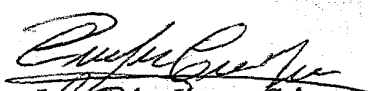
La cesión de participaciones que acaba de aprobarse por unanimidad, como la Ley requiere, implica también la transferencia de todos los derechos y obligaciones que tienen los socios como propietarios de ellas, en los términos de la Ley de Compañías.

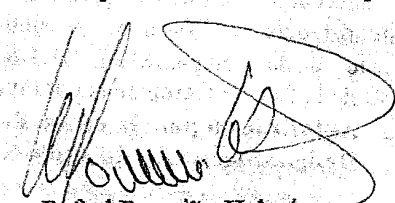
Por último, la Junta autoriza al Gerente General para que emita la certificación correspondiente respecto de la autorización concedida por esta Junta General de Socios.

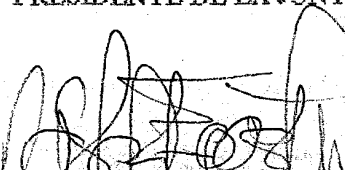
PUNTO DOS: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-

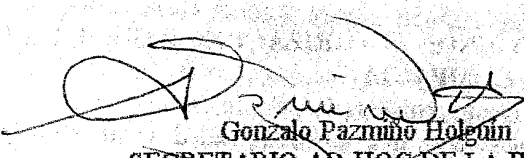
El Presidente manifiesta que al haberse autorizado la cesión de la totalidad de las participaciones, es necesario que la Junta realice nuevas designaciones de Presidente y Gerente General, con la anuencia del nuevo y único socio, para lo cual propone los nombres de los señores Samuel Valarezo Cornejo y César Augusto Egas Terán, para los cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía. De forma inmediata, los socios por unanimidad designan a los señores Samuel Valarezo Cornejo y César Augusto Egas Terán, para las funciones de Presidente y Gerente General, respectivamente de la Compañía, para un período estatutario de tres años. Además la Junta dispone que Secretaría elabore los nombramientos y que se realicen todos los trámites necesarios para la legalización de dichos nombramientos.

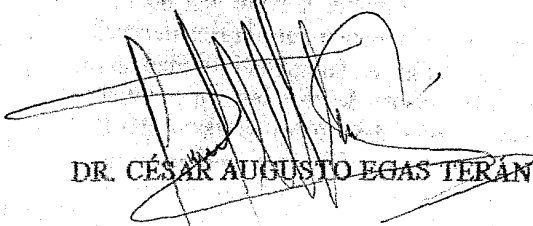
Una vez que han sido tratados y resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría redacte el acta, terminada la cual se reinstala la reunión y el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los socios y asistentes en unidad de acto en señal de conformidad; con lo cual el Presidente da por concluida la sesión, siendo las once horas, solicitando al Secretario adjunte al expediente, el poder enviada por el socio Andrés Espinosa Pozo, así como copia del poder del señor Ronald Miller.


Juan Carlos Jácome Cobo
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Rafael Pazmiño Holguín
APODERADO DEL SOCIO
RONALD MILLER


Pablo Agustín Egas Terán
EN REPRESENTACION
DEL SOCIO
ANDRÉS ESPINOSA POZO


Gonzalo Pazmiño Holguín
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA


DR. CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN





**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

go ante mí, una escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por: RONALD MILLER PAZMIÑO, JUAN CARLOS JACOME, MARIA SALOME PAZMIÑO EGAS, ANDRES ESPINOSA POZO, FATIMA EGAS TERAN, CESAR AUGUSTO EGAS TERAN; a favor de: CESAR AUGUSTO EGAS TERAN; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- Quito a, dos de diciembre del año dos mil cuatro.



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

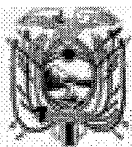
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de la Constitución de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el quince de octubre del dos mil uno, la cesión de participaciones otorgada por el señor RONALD MILLER PAZMIÑO Y OTROS, a favor del señor CESAR AUGUSTO EGAS TERAN, celebrada en la Notaria Vigésima Tercera de este cantón el diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro.- Quito, veinte y tres de Diciembre del dos mil cuatro.-

✓
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **149**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero del dos mil dos, a fs. 0129, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de enero del dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

mg.-

